

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SENAHÚ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



GUATEMALA, MAYO DE 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10



5.3.2 Estado de Resultados	11
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	17
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	22
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	33
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	34



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Nombramiento DAM-0412-2016 de fecha 09 de noviembre de 2016.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

3.1.2 Específicos

- Verificar los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar los Ingresos y Gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos se haya ejecutado atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida en la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Activo: 1112 Bancos, Pasivo: 2113 Gastos personales por Pagar Corto Plazo y 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas contables: 5112 Impuestos Indirectos, 5129 Otros Ingresos Tributarios y 5142 Venta de Servicios, y del área de Egresos, las siguientes cuentas contables: 6121 Intereses y comisiones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 16 Transferencias Corrientes, rubro 16.02.10.01 Situado Constitucional para Funcionamiento y rubro 16.02.10.05 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Funcionamiento; Clase 17 Transferencias de Capital, rubro 17.0210.01 Situado Constitucional para Inversión, rubro 17.02.10.05 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 14 Agua Potable y Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades: en el programa 01 se seleccionaron actividades: 01 Consejo Municipal, 02 Alcalde Municipal, 03 Secretaría Municipal, 04 Dirección Administrativa Financiera Municipal y 05 Dirección Municipal de Planificación por lo que se realizarán pruebas selectivas a los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 062, Dietas para cargos representativos, 181 Estudios, Investigaciones y proyectos de factibilidad, 325 Equipo de Transporte y 327 Maquinaria y Equipo para la construcción; en el programa 14 Agua Potable se seleccionaron los proyectos 010 correspondiente a la conservación, limpieza y ordenamiento en el área urbana y rural de Senahú y 011 Fortalecimiento de las condiciones laborales, en los que se encuentran algunos de los renglones que por su importancia se evaluarán dentro de los cuales se encuentran 021 Personal supernumerario, 022 Personal por Contrato y 079 Otras prestaciones y en el programa 016 se seleccionaron los proyectos 01 Mejoramiento de calles internas área urbana y 02 Mejoramiento de caminos rurales, en donde por su importancia se evaluarán los renglones 031 Jornales, 154 Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, 181 Estudios, Investigaciones y proyectos de factibilidad, 223 Piedra, arcilla y arena y 262 Combustibles y lubricantes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

4.2 Área Técnica

Se traslado solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia PROV-DAM-1567-2016 de fecha 09 de diciembre de 2016, para evaluar el área técnica de los proyectos detallados, quienes rendirán informe por separado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1112 Bancos, representa disponibilidades por un valor de Q2,552,039.33, el monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección Financiera Integrada Municipal y aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., integrado por cuatro (4) cuentas bancarias, que se integran así: una (01) Cuenta Única del Tesoro (pagadora) y tres cuentas de proyectos, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Cuenta No.	Descripción	Saldo en Quetzales
3-012-00309-5	Banrural Cuenta Única	2,550,493.68
3-012-13464-2	Construcción camino Vec. Benima	920.00
3-012-13486-2	Mejoramiento calle Barrio la Providencia	408.05
3-012-13485-8	Construcción Escuela Nva. Vida El Arenal	217.60
TOTAL		2,552,039.33

PASIVO

Gastos del personal a pagar

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 2113 Gastos del personal a pagar, por un valor de Q923,557.65, integra el monto de retenciones efectuadas al personal y empleados municipales a la fecha.

No.	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	ISR SOBRE DIETAS	287,583.25
2	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	173,522.75
3	CUOTA IGSS	445,160.78
4	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	7,757.17
5	PRIMA DE FIANZA	9,533.70
TOTAL		923,557.65



Préstamos Internos a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 2232 Préstamos internos a largo plazo, por un valor de Q11,832,377.62, que constituyen el saldo a pagar en cuotas mensuales con una institución bancaria para realizar proyectos de ampliación y mejoramiento de calles y acueductos y la adquisición de maquinaria.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y egresos

Ingresos

Impuestos indirectos

Los ingresos recibidos por concepto de 5112 Impuestos indirectos al 31 de diciembre de 2016, fue por la cantidad de Q833,809.96.

Otros ingresos tributarios

Los ingresos recibidos por concepto de 5129 Otros ingresos tributarios al 31 de diciembre de 2016, fue por la cantidad de Q106,928.00.

Venta de servicios

Los ingresos recibidos por concepto de 5142 Venta de servicios al 31 de diciembre de 2016, fue por la cantidad de Q457,365.25.

Gastos

Intereses y comisiones

Los gastos efectuados por concepto de 6121 Intereses y comisiones al 31 de diciembre de 2016, por Q1,286,732.54.



5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación del Presupuesto

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz para el ejercicio fiscal 2016, fue aprobado mediante Acta Número 092-2015 de fecha 11 de diciembre de 2015.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q21,850,000.00 de los cuales se han aprobado ampliaciones por la cantidad de Q24,167,853.32 para un presupuesto vigente de Q46,017,853.32, de los cuales se ejecutó la cantidad de Q36,390,274.07 (79% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios Q1,544,404.53; 11 Ingresos no Tributarios Q210,810.50; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q242,037.50; 14 Ingresos de Operación Q220,021.75; 15 Rentas de la Propiedad Q158,110.26; 16 Transferencias Corrientes Q3,242,572.69; 17 Transferencias de Capital Q19,735,366.84 y 24 Endeudamiento Público Interno Q11,036,950.00, siendo la clase 17 Transferencias de Capital la más significativa en virtud que representa el 54% del total de los ingresos percibidos.

El aporte de la Asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2016, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas durante el mes de enero de 2017, por un monto de Q1,747,485.42, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para los Gobiernos Locales -SICOINGL-. El presente aporte no fue evaluado en el proceso de Auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q21,850,000.00, de los cuales se han aprobado modificaciones por la cantidad de Q24,167,853.32 para un presupuesto vigente de Q46,017,853.32, de los cuales se ejecutó la cantidad de Q34,132,567.58 (74% en relación al presupuesto vigente), a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q11,881,540.32; 11 Servicios Públicos Q548,815.00; 12 Capacitación y Dotación de Insumos para el Fortalecimiento al Sector Mujer Q487,372.25; 13 Gestión Educativa Q2,562,322.04; 14 Cultura y Deportes Q1,257,249.57; 15 Agua y Saneamiento Q131,869.00; 16 Salud y Medio Ambiente Q6,371,616.09; 17 Red Vial Q5,976,221.74; 18 Conservación de Obras Municipales Q1,515,020.42 y 99 Partidas no Asignables Q3,400,541.15, de las cuales el programa 01 Actividades Centrales, es el más importante con respecto a la ejecución, ya que representa un 34% de la misma.



Modificación presupuestaria

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q24,167,853.32 verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el ejercicio 2016.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas el cual se cumplió con lo establecido.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz, reportó al 31 de diciembre de 2016, 10 convenios con el Consejo Departamental de Alta Verapaz, siendo estos del número 12-2016 al 21-2016 los cuales están vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz, reportó que al 31 de diciembre de 2016, no tuvo movimiento por concepto de donaciones provenientes de alguna institución o dependencia.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz, reportó que durante el ejercicio fiscal 2016, realizó un préstamo con el Banco Inmobiliario, S.A., para ampliación y mejoramiento de calles, carreteras y acueductos y la compra de maquinaria, por un valor de Q11,832,377.62.



5.2.6 Transferencias

Al 31 de diciembre de 2016, la Municipalidad reportó que no hubo transferencias o traslados de fondos a entidades u organismos públicos y/o privados.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, 90 eventos terminados adjudicados, y 577 Publicaciones NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2016, de los cuales se revisaron los siguientes:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	1944738	Construcción camino rural Comunidad El Arenal, Senahú, Departamento de Alta Verapaz	2,170,703.19	Licitación	Terminado adjudicado
2	4856929	Mejoramiento Calle Principal del Barrio El Calvario hacia El Barrio del Centro, Área Urbana, Senahú, Departamento de Alta Verapaz	2,694,611.38	Licitación	Terminado adjudicado
3	4855868	Mejoramiento Carretera, Comunidad Sebach Sepamac, Senahú, Departamento de Alta Verapaz	645,000.00	Cotización	Terminado adjudicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz, no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente en el módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. (Ver hallazgo relacionado con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4 Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-).



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General



Página: Página 1 de 1
 Fecha: 21/01/2017
 Hora: 03:00:36p
 R00815198.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2016

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2,552,019.33	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	923,557.65
1112 Bancos		2115 Cuotas del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,552,019.33	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	923,557.65
1130 ACTIVO EXIGIBLE	2,806,895.20	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos		2210 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,806,895.20	2212 Préstamos Interiores de Largo Plazo	11,832,377.62
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	5,358,914.53	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	11,832,377.62
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	11,832,377.62
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO	12,755,935.27
1211 Propiedad y Planta en Operación	2,951,438.42	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1212 Maquinaria y Equipo	11,310,560.72	3110 Patrimonio Municipal	
1213 Tierras y Terrenos	13,618,634.46	3112 Resultados del Ejercicio	-1,507,113.75
1214 Construcciones en Proceso	46,788,956.68	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-42,628,898.83
1217 Otros Activos Fijos	980,409.45	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	133,528,521.65
1218 Bienes de Uso Común	19,710,793.80	Total de Patrimonio Municipal	109,592,509.07
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	95,349,892.53	Total de PATRIMONIO NETO	109,592,509.07
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	122,348,444.34
1241 Activo Intangible Imito	21,548,707.28	Total Pasivo + Patrimonio	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	21,548,707.28		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	116,909,599.81		
Total de ACTIVO	122,348,444.34		
Total ACTIVO	122,348,444.34		



[Signature]
 Alcalde Municipal

[Signature]
 Auditor Interno

[Signature]
 Director Financiero



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de SENAHU, ALTA VERAPAZ
 Código entidad: 1210-1608

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 27/01/2017
 Hora: 03:06:11p
 R09815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2016 al 31/12/2016

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	5,617,957.23
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,617,957.23
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,544,404.53
5111	Impuestos Directos	710,594.57
5112	Impuestos Indirectos	833,809.96
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	210,810.50
5123	Contribuciones por mejoras	360.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	102,262.50
5126	Multas	1,260.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	106,928.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	462,059.25
5141	Venta de Bienes	4,694.00
5142	Venta de Servicios	457,365.25
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	158,110.26
5161	Intereses	158,110.26
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,242,572.69
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,242,572.69
6000	GASTOS	7,525,070.98
6100	GASTOS CORRIENTES	7,525,070.98
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,048,300.20
6111	Remuneraciones	4,683,527.12
6112	Bienes y Servicios	1,364,773.08
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,286,732.54
6121	Intereses y Comisiones	1,286,732.54
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	190,038.24
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	190,038.24
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,907,113.75

Director Financiero

Auditor Interno

Alcalde Municipal



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
República de Guatemala C.A.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras expresadas en quetzales)

EJECUCIÓN DE INGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEPTO	ASIGNACIÓN ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	Q. 896,000.00	Q. 739,512.50	Q. 1,635,512.50	Q. 1,644,494.53	Q. 91,167.87
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q. 196,000.00	Q. 229,785.00	Q. 425,785.00	Q. 219,810.50	Q. 214,974.50
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q. 14,000.00	Q. 222,322.00	Q. 236,322.00	Q. 242,857.50	Q. -5,715.50
INGRESOS DE OPERACIÓN	Q. 69,000.00	Q. 262,638.15	Q. 331,638.15	Q. 226,621.75	Q. 111,616.40
RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q. 25,000.00	Q. 101,000.00	Q. 126,000.00	Q. 156,110.26	Q. -32,110.26
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q. 3,481,250.00	Q. 264,285.99	Q. 3,745,535.99	Q. 3,242,572.69	Q. 502,963.30
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q. 17,168,750.00	Q. 11,189,153.62	Q. 28,357,903.62	Q. 19,735,366.84	Q. 8,622,536.78
DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q. -	Q. 122,206.66	Q. 122,206.66	Q. -	Q. 122,206.66
DEUDA	Q. -	Q. 11,036,950.00	Q. 11,036,950.00	Q. 11,036,950.00	Q. -
TOTALES	Q. 21,850,000.00	Q. 24,167,853.32	Q. 46,017,853.32	Q. 36,390,274.07	Q. 9,627,579.25

EJECUCIÓN DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q. 3,984,795.91	Q. 9,438,016.55	Q. 13,422,811.36	Q. 11,881,540.32	88.52%
11	SERVICIOS PÚBLICOS	Q. 770,800.00	Q. 67,494.40	Q. 703,395.60	Q. 548,815.00	78.02%
12	CAPACITACIÓN Y DOTACIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO AL SECTOR MUJER	Q. 302,800.00	Q. 715,428.00	Q. 522,228.00	Q. 487,372.25	93.33%
13	GESTIÓN EDUCATIVA	Q. 1,817,730.84	Q. 6,196,702.48	Q. 8,014,433.32	Q. 2,562,202.04	31.97%
14	CULTURA Y DEPORTES	Q. 707,176.20	Q. 984,882.48	Q. 1,392,158.68	Q. 1,257,249.57	90.21%
15	AGUA Y SANEAMIENTO	Q. 195,798.75	Q. 41,326.21	Q. 241,094.96	Q. 131,869.00	54.70%
16	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Q. 4,251,718.41	Q. 3,478,487.18	Q. 7,730,215.51	Q. 6,371,616.09	82.42%
17	RED VIAL	Q. 9,485,206.79	Q. -472,623.69	Q. 9,012,583.10	Q. 5,826,221.74	64.54%
18	CONSERVACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	Q. 330,000.00	Q. 1,228,482.85	Q. 1,558,482.85	Q. 1,513,026.42	97.15%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q. -	Q. 3,419,585.74	Q. 3,419,585.74	Q. 3,400,541.15	99.44%
TOTALES		Q. 21,850,000.00	Q. 24,167,853.32	Q. 46,017,853.32	Q. 34,132,567.58	74.17%

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	Q. 36,390,274.07
EGRESOS EJECUTADOS	Q. 34,132,567.58
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	Q. 2,257,706.49

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Senahú Alta Verapaz, está sustentado en los registros contables presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2016, un superávit Presupuestario de dos millones doscientos cincuenta y siete mil, setecientos seis quetzales con 49/100.

F. 
P.C. Carlos Federico Cas Robit
Director Financiero

F. 
Prof. Jose Domingo Garcia H
Alcalde Municipal


Lic. Edgar Oliverio Casal Tot
Auditor Interno

Barrio el Centro frente al parque central, Senahú Alta Verapaz



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA, C.A.
Email: munisenahu@gmail.com

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
"ESTADOS FINANCIEROS GENERADOS DEL SISTEMA INFORMATICO EN ENERO
2017 POR EFECTOS DE ENTREGA A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES"**

Las notas a los Estados Financieros constituyen una herramienta de apoyo que acompaña a los mismos para mejorar la interpretación de los Resultados, las emitidas en esta oportunidad se elaboran acompañando a los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 por efectos de entrega a la Dirección de Contabilidad del Estado, Comisión de Municipalidades del Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas de la Nación para cumplir con lo establecido en las normas de entrega a las instancias correspondientes.

**Nota No. 1.
BASE LEGAL: (Ley orgánica del Presupuesto)**

Ley Orgánica del Presupuesto Art. No. 1; el cual indica que le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas prestar la asistencia técnica en materia de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

**Nota 2.
UNIDAD MONETARIA:**

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala, las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

**Nota 3.
PERIODO FISCAL:**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

**Nota 4.
BASE DE LO DEVENGADO:**

Los registros se realizan con base a lo devengado de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Administración 2016-2020 - José Domingo García Humblers - Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA, C.A.
 Email: munisenahu@gmail.com

Nota 5.
PLATAFORMA INFORMATICA:

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.
 El sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, así mismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.
 A partir del año 2010 se adopto el uso del sistema de Contabilidad Integrado para Gobiernos locales -SICOIN GL- , que cuenta con información en tiempo real, de los módulos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, ya que se trabaja en línea vía WEB, las transacciones de receptoría y control de usuarios de servicios se lleva aun en SIAF – MUNI, de donde diariamente se sincroniza información con SICOINGL.

Nota 6.
BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal, las cuales están conformadas por cuentas monetarias de fondo común y obras.

Al 31 de diciembre de 2016 el saldo de la cuenta Bancos ascendió a **Q. 2, 552,039.33** Detallado de la Forma Siguiente:

CUENTA	MONTO
CUENTA UNICA	Q. 2,550,493.68
OBRAS	Q. 1,545.65
TOTAL:	Q. 2,552,039.33

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los Estados de Cuenta del Banco en los respectivos libros de cuenta corriente .

Nota 7.
CUENTAS A COBRAR (1130)

Esta cuenta tiene un saldo al 31-12-2016 de **Q. 2, 886,895.20** y contiene saldos correspondiente a anticipos a contratistas pendientes de amortización.

Administración 2016-2020 - José Domingo García Humblers - Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SENAHU
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA, C.A.
 Email: munisenahu@gmail.com

Nota 8.
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q. 95,360,802.53; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias los cuales están valuados al precio de adquisición y las obras terminadas para el beneficio de la población, por otra parte incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q. 46,788,956.68 las cuales no están incluidas en el inventario físico y aun se encuentra en proceso.

En lo que respecta a las Construcciones en Proceso se ha iniciado el proceso de revisión de las ejecutadas y registradas en el sistema de años anteriores al 2016, para regularizarlas y trasladarlas a las cuentas específicas que correspondan.

Adicional a ello existen activos (equipos de Computo donado por municipios democráticos) que se registraron en libros de inventario y no se encuentran direccionados a las cuentas de activo del sistema, los cuales se regularizará cuando se cuente con los documentos que respalden dicha operación.

Nota 9.
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de inversión social orientados a satisfacer necesidades que no son de infraestructura a las comunidades del municipio esta cuenta asciende a Q. 21,548,707.28 son los registros correspondientes a proyectos ejecutados durante el ejercicio 2014,2015 y en ejecución 2016. En cuanto a la reclasificación de los ejecutados durante el año 2014 y 2015 están en proceso de revisión para su regularización.

Nota 10.
RETENCIONES (2113)

El monto de las retenciones por pagar asciende a Q 923,557.65, y corresponden a retenciones efectuadas al personal y empleados municipales en años anteriores y al ejercicio 2016.

RETENCION	MONTO
ISR SOBRE DIETAS	Q. 287,583.25
TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q. 173,522.75
CUOTAS IGSS	Q. 445,160.78
PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPL. MPAL.	Q. 7,757.17
PRIMA DE FIANZA	Q. 9,533.70
TOTAL=====	Q. 923,557.65

Administración 2016-2020 - José Domingo Garcia Humblers - Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SENAHÚ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
GUATEMALA, C.A.
 Email: munisenahu@gmail.com

Nota 11
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO (2232)

Se cuentan con prestamos vigentes cuyo saldo contable a pagar asciende a la cantidad de **Q. 11,832,377.62** cuyo monto será amortizado en cuotas mensuales hasta su vencimiento.

NOMBRE PRESTAMO	MONTO
AMPLIACION Y MEJORAMIENTO ACUEDUCTO	Q. 2,763,427.62
COMPRA DE MAQUINARIA Y MEJORAMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS	Q. 9,068,950.00
TOTAL=====	Q. 11,832,377.62

Nota 12
RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal 2016 y como resultado nos muestra un desahorro del gestión que asciende a : **Q.1,907,113.75**


 Carlos Federico Cast Poñu
 Director Financiero




 Prof. José Domingo García Humblers
 Alcalde Municipal



Administración 2016-2020 - José Domingo García Humblers - Alcalde Municipal



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

No existe manual de control de combustibles

Condición

En la Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, al evaluar los programas ejecutados por dicha municipalidad, se determinó que en el programa 01 Actividades Centrales, renglón 262 Combustibles y Lubricantes, se registraron Q64,353.00 y en el programa 17 Red Vial renglón 262 combustibles y Lubricantes, se registraron Q270,430.35, determinando que no cuentan con una normativa y no existen registros auxiliares del uso, manejo y control de combustibles tales como: liquidaciones que indiquen el vale o cupón con la cantidad de galones de combustible que le suministre la estación, control de kilómetros recorridos, número de placa del vehículo al cual se le suministró combustible, tipo de vehículo autorizado y la firma tanto de la persona que autoriza y del piloto del vehículo oficial utilizado.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas de Aplicación General. Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior. “Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”.



Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no estableció las políticas y procedimientos para llevar controles efectivos en el uso y manejo de los combustibles.

Efecto

Riesgo de que se utilice combustible para vehículos ajenos a la Municipalidad, lo cual viene a afectar el erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de que se implemente un manual de procedimientos efectivos que permita llevar un control del uso y manejo de los combustibles y lubricantes.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 21 de abril de 2017, el señor Carlos Federico Caal Poou, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Se sigue un procedimiento para uso, manejo y control de combustibles siendo el siguiente:

Suministro del combustible:

- a. Solicitud por parte del interesado (a) dirigido al Alcalde Municipal
 - b. Alcalde Municipal autoriza al encargado de llevar el control de combustible.
 - c. Encargado de control de combustible elabora el vale de combustible por la cantidad de galones autorizada
 - d. El Encargado del control de combustible traslada vale de combustible a la gasolinera contratada para el suministro
 - e. En la gasolinera proporcionan el combustible de acuerdo al vale entregado por el Encargado de control de combustible (Municipalidad) y elabora un vale propio de la empresa y entrega copia a encargado de control de combustible
 - f. Encargado de control de combustible resguarda vale municipal y vale de gasolinera para integración del pago que corresponda.
 - g. En cada vale elaborado por el Encargado de control de combustible se detalla galonaje, tipo de combustible, valor del combustible, placa del vehículo, tipo de vehículo autorizado, firma de la persona que autoriza, firma del piloto del vehículo utilizado.
3. Se adjunta copia de vales de diferentes meses como muestra de los controles que se llevan.
 4. Cada vehículo municipal cuenta con bitácora en el cual se lleva el control de kilómetros recorridos, combustible utilizado en los viajes, y datos generales del



vehículo (número de placa, tipo de vehículo...). Se adjunta copia de bitácoras de la maquinaria, vehículos.

5. Se llevan controles auxiliares por parte del Encargado del control de combustible, los cuales se adjuntan.

6. Al momento de realizar la auditoría, estos documentos no me fueron solicitados, pero en esta oportunidad se le trasladan como medios de verificación y descargo del hallazgo que se me ha notificado."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Carlos Federico Caal Poou, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado de que en sus argumentos y pruebas de descargo que presentaron para desvanecer el hallazgo, adolecen de deficiencias tales como: a) El libro donde se anotan los vales de combustible no tiene número correlativo que identifique cada folio del mismo, b) No existe número correlativo de los vales que se anotan en el libro, c) No se identifica ningún responsable que reciba el vale; en las Hoja de consumo de control de combustible, no describen galones de combustible sino que describen toneles y dice que servirán para uso de tres camiones y una retroescabadora no se anota el nombre del responsable, derivado de todas esas inconsistencias no se le puede llamar control a lo que llevan.

En la copia del vale No. 3 de fecha 03 de diciembre de 2016, se consigna una fecha del 31 de diciembre de 2017, error o documento falso, dice que es autorizado por el Alcalde Municipal y no lleva su firma y también no tiene la firma del encargado del combustible, de la misma forma el vale que les emite el proveedor no consigna número del mismo; por lo que no se desvanece.

Este hallazgo fue notificado, con el No. 2, correspondiéndole en este informe el No. 1.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CARLOS FEDERICO CAAL POOU	2,425.00
Total		Q. 2,425.00



Hallazgo No. 2

Falta de separación de funciones

Condición

En Auditoría practicada en la Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz, revisión efectuada a los documentos relacionados con el cumplimiento de obligaciones, se estableció que el Secretario Municipal ejerce también la función de Encargado de Recursos Humanos, determinando que existe incompatibilidad de funciones que desarrolla.

Criterio

El Acuerdo Interno Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas de Aplicación General. Norma 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.”

Causa

El Concejo Municipal y el Alcalde Municipal, incumplieron con la normativa al delegarle funciones al Secretario Municipal que no le corresponden.

Efecto

Evitar que una persona ejerza funciones que no lo corresponden al cargo en que está nombrado.

Recomendación

El Concejo Municipal conjuntamente con el Alcalde Municipal, deben contratar una persona que se dedique esencialmente a la Unidad de Recursos Humanos.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 21 de abril de 2017, Los señores Helmut Augusto Oliva Caal, Concejal Primero; Danilo Alexander Caal Macz, Concejal Segundo; Carlos Eduardo Buechsel Pana, Concejal Quinto; Irma María Carías Cordón, Concejal Tercero; Álvaro Iván de la Cruz Guerrero, Concejal Cuarto; Antonio (S.O.N.) Cac (S.O.A.) Concejal Sexto municipales y los señores Ricardo (S.O.N.) Xe (S.O.A.),



Síndico primero y Enrique (S.O.N.) Síndico Segundo y el señor José Domingo García Humblers, Alcalde Municipal manifiestan: "Al respecto de este hallazgo le manifiesto que según los incisos g) y h), del artículo 53, del Decreto 12-2002 Código Municipal, indica "g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. h) Ejercer la jefatura de la policía municipal, así como el nombramiento y sanción de sus funcionarios." Y el artículo 83 del Código Municipal indica que "El Concejo Municipal contará con un secretario, quien, a la vez, lo será del alcalde. ..." Asimismo según el inciso c) del artículo 84 del mismo Código Municipal indica "Artículo 84. Atribuciones del Secretario. Son atribuciones del secretario, las siguientes: a)... c) Dirigir y ordenar los trabajos de la Secretaría, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias. ..."

Por lo anterior, el alcalde municipal para el cumplimiento de ejercer la jefatura del personal administrativo de la municipalidad establecida en el inciso g) del artículo 53, mencionado en el párrafo anterior se apoya en el Secretario Municipal quien por sus atribuciones está facultado para llevar los controles relacionados a los empleados según el inciso c) del artículo 84 del Código Municipal, por lo que no existe incompatibilidad con las funciones del Secretario Municipal por cuanto es parte de sus atribuciones específicas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para los señores Helmut Augusto Oliva Caal Concejal Primero, Danilo Alexander Caal Macz Concejal Segundo, Irma María Carías Cordón Concejal Tercero, Álvaro Iván de la Cruz Guerrero Concejal Cuarto, Carlos Eduardo Buechsel Paná Concejal Quinto, Antonio (S.O.N.) Cac (S.O.A.) Concejal Sexto Municipal, Ricardo (S.O.N.) Xé (S.O.A.) Síndico Primero Municipal, Enrique (S.O.N.) Choc (S.O.A.) Síndico Segundo y José Domingo García Humblers, Alcalde Municipal; derivado de que en sus argumentos y pruebas de descargo que presentaron para desvanecer el hallazgo mencionan por un lado los Concejales Municipales y Síndicos Municipales que es atribución del Alcalde Municipal, contratar y despedir personal administrativo, El Concejo Municipal es el único facultado para crear la Dirección de Recursos Humanos y contratar o nombrar a su Director.

Este hallazgo fue notificado, con el No. 3, correspondiéndole en este informe el No. 2.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE DOMINGO GARCIA HUMBLERS	20,000.00
CONCEJAL PRIMERO	HELMUT AUGUSTO OLIVA CAAL	24,970.40
CONCEJAL SEGUNDO	DANILO ALEXANDER CAAL MACZ	24,970.40
CONCEJAL TERCERO	IRMA MARIA CARIAS CORDON	24,970.40
CONCEJAL CUARTO	ALVARO IVAN DE LA CRUZ GUERRERO	24,970.40
CONCEJAL QUINTO	CARLOS EDUARDO BUECHSEL PANA	24,970.40
CONCEJAL SEXTO	ANTONIO (S.O.N.) CAC (S.O.A)	24,970.40
SINDICO PRIMERO	RICARDO (S.O.N.) XE (S.O.A)	24,970.40
SINDICO SEGUNDO	ENRIQUE (S.O.N.) CHOC (S.O.A)	24,970.40
Total		Q. 219,763.20

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de traslado de rentas consignadas

Condición

En revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2016, en la Cuenta de Pasivo 2110 Cuentas por pagar a corto plazo, está integrada por la cuenta 2113 Gastos del personal a pagar, y se estableció que, dentro del saldo, figura un valor de Q445,160.78 que corresponde a Cuota Laboral y patronal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, misma que no han sido trasladada a la entidad correspondiente.

Criterio

El Acuerdo número 1123 de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de fecha 06 de marzo de 2003, artículo 3, establece: “El patrono está obligado: ...b) Pagar la cuota patronal; y, c) Solicitar inmediatamente su inscripción en el Régimen de Seguridad Social, desde la fecha en que ocupe el número de empleados indicados en el artículo 2. Pagar la cuota patronal ...”.

El Acuerdo número 1118, de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, artículo 4, establece: “El patrono es responsable del pago global de las cuotas propias ...; El patrono es responsable de enterar al instituto el monto de los impuestos, tasas o contribuciones que por mandato legal, éste debe recaudar, conjuntamente con las contribuciones de seguridad social”.



Causa

Incumplimiento a la normativa por parte del Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no trasladar las retenciones a la institución que corresponda.

Efecto

Riesgo que los recursos se utilicen para otros fines y que los empleados municipales no gocen de los beneficios del seguro social. Asimismo, la acumulación de multas e intereses, mora y recargos en menoscabo de los intereses municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que solventen el atraso y trasladen las cuotas laborales y patronales a la institución correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficios s/n de fecha 21 de abril de 2017, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: "En relación al hallazgo en el cual indica que "en revisión del Balance General al 31 de diciembre 2016, en la Cuenta de Pasivo 2110 Cuentas por pagar a corto plazo, está integrada por la cuenta 2113 Gastos del personal a pagar, y se estableció que, dentro del saldo, figura un valor de Q.445,160.78 que corresponde a Cuota Laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, misma que no han sido trasladada a la entidad correspondiente."

De lo anterior manifiesto que está administración al momento de realizar el corte y arqueo de valores para la toma de posesión al cargo para el cual fui electo, recibí un saldo de Cuota Laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social pendiente de traslado por un valor de Q.506,259.23, que incluía cuotas retenidas por administraciones anteriores y pendientes de traslado, situación que consta en el acta de corte y arqueo de valores número 01-2016 de fecha 14 de enero 2016. Durante el año 2016 fueron realizados los traslados hacia el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social correspondientes a las retenciones realizadas de diciembre 2015 a noviembre 2016 por un monto total de Q. 149,807.22 y lo retenido en el mes de diciembre 2016 fue pagado el 13/01/2017 por valor de Q12,480.80.

Adicionalmente se han estado realizando gestiones para poder trasladar lo pendiente de años anteriores a esta administración al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, adjuntando oficios relacionados, a fin de solventar la situación institucional."



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para los señores José Domingo García Humblers Alcalde Municipal y Carlos Federico Caal Poou Director de Administración Financiera Integrada Municipal, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, derivado de que en sus argumentos y pruebas de descargo, ellos aceptan haber recibido un saldo que viene de años anteriores y ellos suman otra parte, y hasta el final del ejercicio fiscal pagan unas cuotas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social pero no en su totalidad, derivado de lo cual ellos están aceptando de que si procede el mismo.

Este hallazgo fue notificado, con el No. 2, correspondiéndole en el informe el No. 1.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE DOMINGO GARCIA HUMBLERS	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CARLOS FEDERICO CAAL POOU	2,425.00
Total		Q. 7,425.00

Hallazgo No. 2

Gastos devengados y no pagados de periodos anteriores

Condición

En el programa 17 Red Vial, renglón presupuestario 181, Estudios, Investigaciones y proyectos de factibilidad, se comprobó que la factura No. 0118 del proveedor Shynia Carolina Cáceres González con NIT 2578353-K de fecha 28/12/2015, por elaboración de un estudio técnico del proyecto mejoramiento carretera cruce a la Tinta a Cooperativa Actela del Municipio de Senahú, Departamento de Alta Verapaz, por un valor total de Q90,000.00 no se provisionó en el ejercicio correspondiente y se registro como gasto correspondiente al ejercicio 2016.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 2, establece: “Ámbito de Aplicación. Están sujetos a las disposiciones de esta ley: a. Los Organismos del Estado; b. Las entidades descentralizadas y autónomas; c. Las empresas cualquiera sea su forma de organización, cuyo capital este conformado mayoritariamente con



aportaciones del Estado; y, e. Las demás instituciones que conforman el sector público. El artículo 36, establece: “Cierre Presupuestario. Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año. Posterior a esa fecha, los ingresos que se recauden se considerarán parte del nuevo ejercicio, independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha”.

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no provisionó los gastos de un ejercicio fiscal para pagarse en el siguiente con el aval del Alcalde Municipal.

Efecto

Afectación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad para el período correspondiente al 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por gastos del ejercicio fiscal 2015.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que aplique la normativa vigente de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Comentario de los Responsables

Según oficios s/n de fecha 03 de mayo de 2017, los señores Nestor (S.O.N.) Caal Cac, Alcalde Municipal, Germán (S.O.N.) Choc (S.O.N.) Síndico Primero y Martha Alicia Paque Mo, Síndico segundo, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiestan: “En relación a este hallazgo en el cual indica “en el programa 17 Red Vial, renglón presupuestaria 181, Estudios, Investigaciones y proyectos de factibilidad, se comprobó que la factura No. 0118 del proveedor Shynia Carolina Cáceres González con NIT 2578353-K de fecha 28/12/2015, por elaboración de un estudio técnico del proyecto mejoramiento carretera cruce a la Tinta a Cooperativa Actela del municipio de Senahú, Departamento de Alta Verapaz, por un valor total de Q.90,000.00 no se provisionó en el ejercicio correspondiente y se registró como gasto correspondiente al ejercicio 2016. En relación a este planteamiento le manifiesto lo siguiente:

Que, dentro de las competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se encuentran las establecidas en el artículo 98, del Decreto Número 12-2002 Código Municipal, indican:

Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde



Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales;

Rendir cuenta al Concejo Municipal, en su sesión inmediata, para que resuelva sobre los pagos que haga por orden del Alcalde y que, a su juicio, no estén basados en ley, lo que lo eximirá de toda responsabilidad con relación a esos pagos;

Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de los programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;

Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera.”

Dentro de las atribuciones y obligaciones del Alcalde, se encuentran las establecidas en los incisos f) y l), del artículo 53 del Decreto Número 12-2002 Código Municipal, que indican:

Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido;

Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.”

En el artículo 37 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, indica lo siguiente:

Artículo 37. Egresos devengados y no pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”

En relación a lo descrito en el hallazgo que se me notifica, considero que de acuerdo a lo indicado en los tres numerales anteriores, si en algún momento hubiera existido alguna anomalía de tipo legal para el pago que fue efectuado, el Director Financiero estaba en la responsabilidad de exponerlo no solo a mi



persona sino que también al Concejo Municipal y así prever no incurrir en algún error de tipo administrativo, sin embargo, en ningún momento hubo alguna objeción por dicho funcionario para el pago en gestión y tampoco expuso en algún momento alguna situación relacionada ante el pleno del Concejo Municipal, además cabe mencionar que ese tipo de gasto es necesario para la gestión de los proyectos a ejecutar, cumpliendo con las disposiciones legales y a requerimiento de las unidades administrativas correspondientes; y tomando en cuenta lo manifestado en el numeral 3 que precede al presente, cuando un gasto ha sido devengado y no pagado al 31 de diciembre es factible cancelarlo durante el año siguiente, con las disponibilidades correspondientes, donde si se revisa el gasto fue facturado el 28 de diciembre 2015, donde no se contaba con un margen de tiempo para la gestión del gasto, por lo que se hizo el 7 de enero 2016, a escasos 10 días calendario después de su facturación, realizando el pago en la partida 01.00.000.002.000.181.31-0151-0001, teniendo la disponibilidad presupuestaria y financiera para efectuarlo. Por esta razón considero que, es improcedente este hallazgo para mi persona ya que se cumplió con los procedimientos legales para realizarlo, así como también se contaba con la disponibilidad presupuestaria y financiera para su pago en el ejercicio 2016, caso contrario no se hubiese podido cancelar, por lo que solicito desestimarlos."

El señor Gerardo (S.O.N.) Tut Xol, no se presentó a la discusión de hallazgos, ni envió pruebas de descargo, como consta en punto de acta No.028 de fecha 05 de mayo de 2017.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Nestor (S.O.N.) Caal Cac, Alcalde Municipal, derivado de que en sus argumentos y pruebas de descargo que presentaron para desvanecer el mismo, manifiestan que el Decreto 101 97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 37, "Egresos Devengados y no Pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre, previo análisis de su situación podrá trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora", pero en este caso lo que se dio fue que el servicio prestado se devengó durante el ejercicio 2015, y se registró y se pagó como gasto correspondiente al ejercicio 2016, afectando de esa forma el presupuesto que no corresponde.

Se confirma el hallazgo al señor Gerardo (S.O.N.) Tut Xol, porque no presentó pruebas de descargo ni estuvo en la discusión de hallazgos el día 05 de mayo de 2017.

Se desvanece el hallazgo para los señores Germán (S.O.N.) Choc (S.O.N.) Síndico Primero y Martha Alicia Paque Mo, Síndico segundo, derivado de que en sus argumentos y pruebas de descargo que presentaron para desvanecer el



mismo, se prueba que no intervinieron en la provisión ni el pago efectuado.

Este hallazgo fue notificado, con el No. 3, correspondiéndole en este informe el No. 2.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DAFIM	GERARDO (S.O.N.) TUT XOL	12,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	NESTOR (S.O.N.) CAAL CAC	40,000.00
Total		Q. 52,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento en la entrega de informes

Condición

En revisión efectuada a los documentos relacionados con el cumplimiento de obligaciones, se estableció que no se presentó el informe pormenorizado de los bienes muebles e inmuebles que se tiene registrados en el inventario de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2016 a la Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas en el plazo establecido.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 19, establece: "Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligados a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de de Finanzas Públicas".

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 53, Atribuciones y Obligaciones del Alcalde, establece: "... r) Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año".



Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió con la presentación del informe en el Ministerio de Finanzas Públicas en la fecha estipulada legalmente.

Efecto

Falta de información en los registros de la Dirección de Bienes del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, sobre el inventario de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que sean presentados todos los informes legalmente establecidos a las diferentes instituciones, en los plazos estipulados.

Comentario de los Responsables

En oficios s/n de fecha 21 de abril de 2017, el señor Carlos Federico Caal Poou, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, período comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "El Acuerdo Gubernativo número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, hace referencia a las dependencias del Estado, más no así a las municipalidades de forma expresa, y las municipalidades se rigen para control de inventario de bienes muebles e inmuebles a lo establecido por el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, tercera versión, aprobado por Acuerdo Ministerial 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, donde en su artículo 1 indica "Aprobar el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), que regula el marco de las actividades a ejecutar en la gestión financiera municipal, que sistematiza el procedimiento para ejercer una administración eficiente y transparente en todas las municipalidades del país." Y dentro de la normativa de dicho manual en el numeral 11.2 Normas de Control Interno, en el inciso b) indica "Corresponde al Alcalde Municipal, según el Código Municipal enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año", observando que no indica otras instancias a las cuales deba entregarse información relacionada con el inventario de bienes municipales, además de haber cumplido con la entrega a la Contraloría General de Cuentas tal como lo indica la normativa vigente y que le fuera entregada la constancia de entrega a su persona durante el proceso de esta auditoría.

El Acuerdo Gubernativo número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, dentro del Por Tanto de su creación hace referencia al Reglamento Interno de la Dirección Bienes del Estado y Licitaciones, contenido en el Acuerdo Ministerial



número 8-89 del 27 de marzo de 1989, mismo que ya no está vigente, y en el Acuerdo Gubernativo número 26-2014 que contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas en su artículo 70 están contenidas las funciones de la Dirección de Bienes del Estado, pudiendo esta requerir información a Entidades del Estado que no incluye expreso a las municipalidades, además hago la observación que no fue requerida por esa Dirección información alguna en algún plazo específico relacionada con el Inventario de Bienes. Situación similar es con lo establecido en el artículo 25 del mismo Acuerdo Gubernativo 26-2014 que contiene las funciones de la Dirección de Contabilidad del Estado, donde no hace referencia a que requieran información del Inventario Municipal de bienes.

Lo anterior se expone derivado de que en el planteamiento del hallazgo que se me notifica indica que no se presentó informe pormenorizado del inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre 2016 a la Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones; donde considerando lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección de Contabilidad del Estado ya no tiene las funciones establecidas en el Acuerdo Gubernativo 217-94 y la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones ya no existe, siendo la Dirección de Bienes del Estado la vigente según ese cuerpo legal ".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Carlos Federico Caal Poou Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado de que en sus argumentos y pruebas de descargo que presentó respecto al hallazgo planteado aduce que solo hace referencia a las entidades del Estado más no así a las municipalidades, manifestándole que en el Acuerdo Gubernativo 26-2014 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 70. Dirección de Bienes del Estado, establece: "Es la dependencia responsable de mantener un registro consolidado moderno, seguro y eficiente del patrimonio del Estado. Le corresponden las funciones siguientes: ... numeral 14. Requerir información sobre los bienes muebles e inmuebles, incluyendo los de carácter cultural, histórico y natural, que formen parte del inventario de las instituciones del Estado, incluidas las entidades descentralizadas y autónomas". Y en base a lo anterior si se incluye a las municipalidades el presentar en forma detallada el inventario de bienes muebles e inmuebles a la Dirección de Bienes del Estado.

Este hallazgo fue notificado, con el No. 4, correspondiéndole en este informe el No. 3.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CARLOS FEDERICO CAAL POOU	2,425.00
Total		Q. 2,425.00

Hallazgo No. 4

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determinó que la Dirección Municipal de Planificación, de la Municipalidad de Senahú, Departamento de Alta Verapaz, no cumplió con efectuar las actualizaciones de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, según cuadro adjunto:

No	PROYECTO	SNIP
1	Mejoramiento carretera comunidad Sebach Sepamac, Senahú Alta Verapaz	183675
2	Mejoramiento calle del Barrio el Calvario hacía el Barrio el Centro área urbana, Senahú Alta Verapaz	184361
3	Mejoramiento carretero Cooperativa Seritquiche hacia Coopertiva Semarac, Senahú Alta Verapaz.	188823

Criterio

Decreto Número 30-12, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos de 2013, Inversión, artículo 57, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del Gasto y rendición de cuentas, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio en internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública, tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero de las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

El Director Municipal de Planificación, no ha implementado procedimientos que permitan efectuar los registros de actualización, referente al avance físico y financiero de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.



Efecto

Información desactualizada, respecto a los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se registre de manera oportuna el avance físico y financiero de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública de -SNIP-.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 85-2017 de fecha 21 de abril de 2017, el señor Walter Leonel Poo Jalal, Director Municipal de Planificación, manifiesta: "En el caso de estos dos proyectos en el artículo 98 del Código Municipal, competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Municipal en el inciso d, llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad municipal y preparar los informes analíticos correspondientes. Mas sin embargo en aras de mejorar la Gestión Municipal, se cargó la información relacionada en algunas oportunidades al SNIP. Pero en vista que la falta de apoyo, de parte del supervisor de obras municipales en la entrega de sus informes no se posible seguir realizando ese proceso para lo cual adjunto al oficio siguiente los informes de supervisión con las fechas de entrega y los oficios donde se solicitó los informes de supervisión y un oficio del arquitecto Luis Guzmán donde responde a los mismos. Por tal motivo no se pudo cumplir con dicho requerimiento en ley, ya que el sistema no guarda los cambios si no se ingresa primero los avances físicos no guarda los cambios de los a avances financieros".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Walter Leonel Poo Jalal Director Municipal de Planificación, derivado de que, en sus argumentos y pruebas de descargo, el acepta que, por falta de información de parte del supervisor de obras, fue un obstáculo para llevar al día el Sistema Nacional de Información Nacional actualizado en lo referente al avance físico y financiero.

Este hallazgo fue notificado, con el No. 5, correspondiéndole en este informe el No. 4.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	WALTER LEONEL POOU JALAL	1,875.00
Total		Q. 1,875.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones a la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2015, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	NESTOR (S.O.N) CAAL CAC	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
2	SAMUEL (S.O.N) CUCUL (S.O.A)	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2016 - 14/01/2016
3	ALFREDO (S.O.N) COC TOZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2016 - 14/01/2016
4	VICENTE (S.O.N) CAC (S.O.A)	CONCEJAL TERCERO	01/01/2016 - 14/01/2016
5	EDIN HUMBERTO VARGAS LEAL	CONCEJAL CUARTO	01/01/2016 - 14/01/2016
6	ADALBERTO SALVADOR BUENAFE REYES	CONCEJAL QUINTO	01/01/2016 - 14/01/2016
7	EDUARDO (S.O.N) XOL AC	CONCEJAL SEXTO	01/01/2016 - 14/01/2016
8	ROSALIA (S.O.N) TIUL (S.O.A) DE COC	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2016 - 14/01/2016
9	GERMAN (S.O.N) CHOC (S.O.A)	SINDICO PRIMERO	01/01/2016 - 14/01/2016
10	MARTHA ALICIA PAQUE MO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2016 - 14/01/2016
11	EDWIN ROLANDO CONTRERAS MOLINA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
12	CARLOS FEDERICO CAAL POOU	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
13	JOSE DOMINGO GARCIA HUMBLERS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016
14	HELMUT AUGUSTO OLIVA CAAL	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2016 - 31/12/2016
15	DANILO ALEXANDER CAAL MACZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2016 - 31/12/2016
16	IRMA MARIA CARIAS CORDON	CONCEJAL TERCERO	15/01/2016 - 31/12/2016
17	ALVARO IVAN DE LA CRUZ GUERRERO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2016 - 31/12/2016
18	CARLOS EDUARDO BUECHSEL PANA	CONCEJAL QUINTO	15/01/2016 - 31/12/2016
19	ANTONIO (S.O.N) CAC (S.O.A)	CONCEJAL SEXTO	15/01/2016 - 31/12/2016
20	RICARDO (S.O.N) XE (S.O.A)	SINDICO PRIMERO	15/01/2016 - 31/12/2016
21	ENRIQUE (S.O.N) CHOC (S.O.A)	SINDICO SEGUNDO	15/01/2016 - 31/12/2016
22	EDWIN ROLANDO CONTRERAS MOLINA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/0016 - 31/12/2016
23	CARLOS FEDERICO CAAL POOU	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016

